



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

---

ARCHIVO

Gestión

Central

**PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL**

**MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ**

**CONTENIDO: CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS**

**PERIODO EVALUADO: AÑO 2021**

**FUNCIONARIA EVALUADA: LILIANA PATRICIA CANO RESTREPO**

**JUZGADO: 01 PROMISCO MUNICIPAL DE PURÍSIMA**

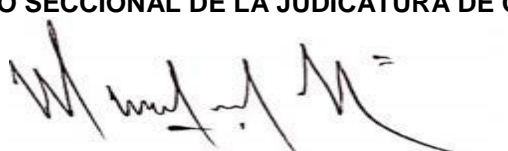
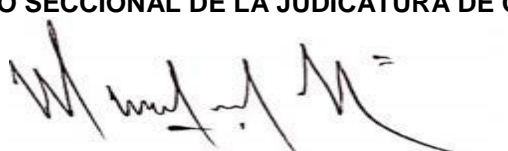
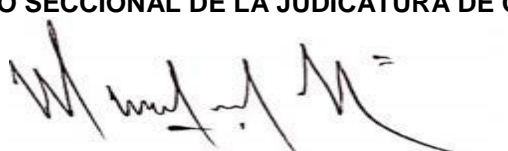


**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES**

INFORMACIÓN DEL EVALUADO					
APELLIDOS:	CANO RESTREPO	NOMBRES	LILIANA PATRICIA		
C. C.	45.545.336				
CARGO EN CARRERA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	MUNICIPIO	PURÍSIMA	DISTRITO	MONTERÍA
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	

PERÍODO A CALIFICAR								
DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año	
	1	1	2021		31	12	2021	
FECHA DE LA CALIFICACIÓN				Día	Mes	Año		
				24	08	2022		

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS			
1. FACTOR CALIDAD	40.75	3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	12
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	42.18	4. FACTOR PUBLICACIONES	0
CALIFICACIÓN INTEGRAL		95	
SATISFATORIA		EXCELENTE	X
INSATISFATORIA		BUENA	

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)								
<p>La motivación del factor calidad fue realizada por el superior funcional contenida en cada una de los formatos diligenciados por este. La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el (la) funcionario (a) durante el periodo a calificar, el cual se estableció conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 07 de 2016, y el Acuerdo PCSJA21-11801 del 16 de junio de 2021; así como también, la información reportada en el SIERJU, por el juez (a). Se anexa cuadro con los datos sobre los cuales se calculó la calificación del factor rendimiento. La motivación del factor Organización del Trabajo está contenida en el formato de visita estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura; y de conformidad con el artículo 48 del mencionado acuerdo diligenciado por esta Corporación.</p>								
<p>El (la) funcionario (a) no remitió publicación para la calificación de ese factor.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALIFICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> <b>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA</b> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">           Firma Presidente         </td> </tr> </tbody> </table>	CALIFICADOR		<b>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA</b>				Firma Presidente	
CALIFICADOR								
<b>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA</b>								
								
Firma Presidente								





FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

NOTIFICACIÓN

En Montería a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se notifica por correo electrónico personal institucional al doctor (a) LILIANA PATRICIA CANO RESTREPO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 45.545.336 de \_\_\_\_\_, el presente acto administrativo proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el veinticuatro (24) del mes de agosto dos mil veintidós (2022).

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al notificado (a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 45.545.336 de \_\_\_\_\_

C.C. No. 6.874.904 de Montería

Nombre:

Nombre:

**LILIANA PATRICIA CANO RESTREPO**

**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**



FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  
ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016

FECHA DE LA EVALUACIÓN	24	08	2022	MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ
------------------------	----	----	------	--

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	CANO RESTREPO	NOMBRES	LILIANA PATRICIA	CÉDULA	45.545.336
DESPACHO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	CIRCUITO	LORICA	MUNICIPIO	PURÍSIMA
DISTRITO	MONTERÍA	FECHA DE POSESIÓN	09 08 2018	CARGO EN PROPIEDAD	
DESPACHO DONDE TIENE LA PROPIEDAD		TIPO DE VINCULACIÓN	PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD	ENCARGO
			X		

2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

DESDE	01	01	2021	HASTA	31	12	2021	FECHA DE LA VISITA	22	10	2021
-------	----	----	------	-------	----	----	------	--------------------	----	----	------

3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprenderá los siguientes subfactores:	PUNTAJE ASIGNADO
<p>1. <b>Aplicación de las normas de carrera.</b> Se evalúan el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la potestad nominadora y la oportunidad en la calificación del factor calidad o de la calificación integral de servicios. Comprende los siguientes aspectos:</p> <p>a. La calificación integral de empleados y cumplimiento de las normas de carrera en la designación de empleados o funcionarios.</p> <p>b. El manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su y reporte oportuno.</p>	<p>1</p> <p>1</p>
<p>2. <b>Dirección del despacho. Hasta 4 puntos. Comprende los siguientes aspectos:</b></p> <p>a. Procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar.</p> <p>b. Tratándose de funcionarios, se tendrá en cuenta la custodia de los bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año.</p> <p>c. Participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>1</p>
<p>3. <b>Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos: de información</b></p> <p>a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas.</p> <p>b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia.</p>	<p>1</p> <p>1</p>
<p>4. <b>Participación en procesos de formación.</b> Comprenderá la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En estos casos se entenderá que harán parte de la calificación, solo las capacitaciones en que los servidores judiciales hayan sido invitados. En el evento de que el funcionario no haya sido convocado durante el período a ninguno de los mencionados cursos, estos puntos se asignarán a la letra b) del numeral 3 para un puntaje de hasta 3 puntos y un total del subfactor de gestión tecnológica y de información de hasta 4 puntos.</p>	<p>2</p>
<p>5. <b>Verificación de la estadística reportada.</b> En las visitas que se adelanten para calificar este factor, se constatará que la información con el inventario del despacho, para lo que se tendrá en cuenta un margen de error de hasta el 5 %.</p>	<p>2</p>
<b>TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>12</b>

4. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

La funcionaria muestra responsabilidad, liderazgo, compromiso, da cumplimiento a los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y Seccional, ha implementado mejores prácticas en el juzgado para garantizar el acceso a la administración de justicia. Se evidencia comunicación asertiva con el equipo de trabajo, sentido de pertenencia y se observa una excelente organización del despacho encaminada a la gestión del cambio dadas la situación de modificación del contexto de la organización para la prestación del servicio de administración de justicia; en razón a la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid 19. Tiene las hojas de vida organizadas de cada uno de los empleados, en las cuales se encuentran incluidos actos administrativos de



**FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**  
**ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016**

nombramiento y la respectiva calificación consolidada hasta el año 2020. Todos los empleados están en propiedad. El Despacho tiene credo en el micro sitio el módulo de atención virtual al usuario, con su Banner.

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CÓRDOBA**



Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

SUBFACTOR: Respuesta Efectiva a la demanda de Justicia

I. INFORMACION DEL FUNCIONARIO						
Cedula:	45.545.336					
Nombre:	<b>LILIANA PATRICIA CANO RESTREPO</b>					
Despacho:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURÍSIMA					
Distrito:	MONTERÍA					
II. VARIABLES DE EVALUACION						
Sistema Procesal: <u>Mixto</u>						
Despacho:	1. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURISIMA 2. _____					
Capacidad Máxima de Respuesta: (C.M.R.)	378					
Días Laborales en el período: (D.L.P.)	226					
Días Laborados por el funcionario: (D.L.P.)	226					
PROMISCOU MUNICIPAL - SECCIÓN PENAL LEY 600						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	0					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	0		0	
1/04/2021	30/06/2021	60	0		0	
1/07/2021	30/09/2021	62	0		0	
1/10/2021	31/12/2021	51	0		0	
TOTAL		226	0	0	0	
PROMISCOU MUNICIPAL - SECCIÓN PENAL LEY 906 - CONOCIMIENTO (ORAL)						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	1					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	0	0	1	
1/04/2021	30/06/2021	60	0	0	0	
1/07/2021	30/09/2021	62	2		0	
1/10/2021	31/12/2021	51		2	1	
TOTAL		226	2	2	2	
PROMISCOU MUNICIPAL - CONTROL DE GARANTIAS						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	0					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	4	0	4	
1/04/2021	30/06/2021	60	5		5	
1/07/2021	30/09/2021	62	1		1	
1/10/2021	31/12/2021	51			1	
TOTAL		226	10	0	11	
PROMISCOU MUNICIPAL - CIVIL - ACCIONES CONSTITUCIONALES (ORAL)						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	47					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53	69	12	42	
1/04/2021	30/06/2021	60	39	6	60	
1/07/2021	30/09/2021	62	89	6	46	
1/10/2021	31/12/2021	51	30	5	77	
TOTAL		226	227	29	225	
PROMISCOU MUNICIPAL - CIVIL ESCRITURAL						
Inventario al iniciar el período (Inv. Ini.):	_____					
Período Laborado		Días a Descontar (D.D.)	Audiencias efectivas atendidas (A.E.A.)	Audiencias solicitadas en el período (A.S.P.)	Observación:	
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	53				
1/04/2021	30/06/2021	60				
1/07/2021	30/09/2021	62				
1/10/2021	31/12/2021	51				
TOTAL		226	0	0		
<p>Audiencias Efectivamente Realizadas (A.E.R.)= (Número de Audiencias efectivamente atendidas/Número de audiencias solicitadas en el período)*40  <math>A.E.R. = (A.E.A/A.S.P.)*40</math></p> <p>Carga Efectiva del Funcionario (C.E.F.)= (Inventario Inicial + Ingresos Efectivos - Salidas No Efectivas)  <math>CEF = (Inv. Ini + I.E. - S.E.)</math></p> <p>Carga Efectiva del Funcionario Proporcional (C.E.F.P.)= (Inventario Inicial + Ingresos Efectivos - Salidas no efectivas)*Días Laborados/Días Laborables  <math>CEFP = (Inv. Ini + I.E. - S.E.)*D.L./D.L.P.</math></p>						

VARIABLES SECCION PENAL LEY 600	
C.E.F.=	0
C.E.F.P.=	0
E.E.=	0

VARIABLES SECCION PENAL LEY 906 - CONOCIMIENTO	
C.E.F.=	1
C.E.F.P.=	1
E.E.=	2

VARIABLES CONTROL DE GARANTÍAS	
C.E.F.=	10
C.E.F.P.=	10
E.E.=	11

VARIABLES SECCION CIVIL ORAL	
C.E.F.=	245
C.E.F.P.=	245
E.E.=	225

VARIABLES CIVIL ESCRITURAL	
A.E.A.=	0
A.S.P.=	0

VARIABLES AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y ATENDIDAS	
A.E.P.=	29
A.E.A.=	29

### III. CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DEL SUB FACTOR DE RESPUESTA EFECTIVA A LA DEMANDA DE JUSTICIA

- 1 Egreso Igual o Mayor a la Capacidad Máxima de Respuesta
- 2 Carga Superior a la Capacidad Máxima de Respuesta
- 3 Carga Inferior o igual a la Capacidad Máxima de Respuesta

      
     X       
    

CÁLCULO SECCION PENAL LEY 600	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*45
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*45 <u>    0    </u>
Calificación Subfactor=	<u>    0    </u>

CÁLCULO SECCION PENAL LEY 906	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*40
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*40 <u>    80    </u>
Calificación Subfactor=	<u>    80    </u>

CÁLCULO SECCION CONTROL DE GARANTÍAS	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*45
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*45 <u>    49,5    </u>
Calificación Subfactor=	<u>    49,5    </u>

CÁLCULO SECCION CIVIL ORAL	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*40
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.P.)*40 <u>    36,73469388    </u>

CÁLCULO CIVIL ESCRITURAL	
Resultado A.E.R.=	<u>    0    </u>
C.E.F.P.=	<u>    0    </u>
Calificación Subfactor=	<u>    0    </u>

CÁLCULO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y ATENDIDAS	
1. Fórmula=	A.E.A./A.E.P.*5
Resultado A.P.A=	<u>    5    </u>
Calificación Subfactor=	<u>    41,73469388    </u>

CARGA TOTAL= (CEF 600 + CEF906 + CEF ESCR. + CEF ORAL + ASP CONTR) Carga Total=     256    

Porcentaje Carga Ley 600=     0     Porcentaje Carga Ley 906=     0,390625    

Porcentaje Control Garantia=     3,90625     Porcentaje Carga Civil Oral=     95,703125    

Porcentaje Civil Escritural=     0    

Calificación Ponderada= (Calificación Sub Factor \* Porcentaje de Carga Proporcional)/100

Calificación Ponderada Ley 600=     0     Calificación Ponderada Ley 906=     0,3125    

Calificación Ponderada Control Gtia.=     1,93359375     Calificación Ponderada Civil Oral=     39,94140625    

Calificación Ponderada Civil Escrito=     0    

Descuento por Vigilancia Judicial=       
(Acuerdo PSAA11-8716)=     

Calificación Sub Factor Total=	((CP600+CP906+CPE+CPO+CPC)-VJ) <u>    42,1875    </u>
--------------------------------	--

### CALIFICACIÓN FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

**42,1875**

*January Ursula Diaz*

Firma Magistrada que Consolida





**CONSOLIDADO FORMULARIOS DE CALIFICACIONES DEL FACTOR  
CALIDAD - AÑO 2021  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURÍSIMA  
DRA. LILIANA PATRICIA CANO RESTREPO**

**FORMULARIOS**

No.	AREA PENAL	No.	AREA CIVIL
1	42	1	41
2	42	2	41
3	42	3	41
4	42	4	40
5	42	5	40
6	42	6	40
7	42	7	40
8	41	8	40
9	41	9	39
10	41	10	39
11	41	11	39
12	41	12	39
<b>TOTAL</b>	<b>499</b>	<b>TOTAL</b>	<b>479</b>
499	/	12	
41,5833		479	/
			12
499	+	479	39,9167
978	/	24	978
			40,75
<b>CALIFICACION =</b>			
			<b>40,75</b>

**FIRMA MAGISTRADA**

